

31200-37

RESOLUCIÓN N°

1114

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE INSCRIBE UN REPRESENTANTE LEGAL A LA INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA AGENCIA AFROCOLOMBIANA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO - ACN-EAT"

**LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS EN ANTIOQUIA**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 987 de 2012, en el Decreto 2281 de 2013 y en la Resolución No.3899 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Decreto 1088 de 1993, regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que el artículo 33 de la Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas de autoridades indígenas o tradicionales, cabildos, asociaciones de cabildos o de autoridades tradicionales.

Que el señor MANUEL EMILIO PALACIOS BLANDON, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.971.380, actuando en su calidad de Representante Legal de la institución, solicitó por medio de oficio radicado E-2019-137869-0500 del 15 de marzo de 2019, el reconocimiento de la Personería Jurídica a la AGENCIA AFROCOLOMBIANA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO con la sigla "ACN-EAT", identificada con Nit N° 811.044.532-8 y con domicilio principal en el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia.

Que se aportaron los documentos legales para el reconocimiento de la Personería Jurídica; donde se aporta la Resolución N° 0097 del 3 de agosto de 2006, emanada del Ministerio del Interior y de Justicia, "por la cual se inscribe una Organización en el Registro Único Nacional de Comunidades Negras o Afro Colombianas", la cual luego de ser revisados se encontró que estos cumplían con los requisitos exigidos en la Resolución N° 3899 de 2010.

Que esta Dirección Regional reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, y la garantía y protección de sus derechos considerados propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que se ajustan a la constitución Política y la Ley.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y vincular al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la institución sin ánimo de lucro denominada AGENCIA AFROCOLOMBIANA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO con la sigla "ACN-EAT", identificada con Nit N° 811.044.532-8 y con domicilio principal en el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Representante Legal de la AGENCIA AFROCOLOMBIANA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO con la sigla "ACN-EAT", al señor MANUEL EMILIO PALACIOS BLANDON, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.971.380.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que la AGENCIA AFROCOLOMBIANA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO con la sigla "ACN-EAT", al vincularse al Sistema Nacional de Bienestar Familiar quedará sujeta al cumplimiento de los lineamientos técnicos del ICBF para el desarrollo de los programas propios del Sistema, conforme a lo establecido en el artículo 11 Parágrafo y artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional ICBF Antioquia, la presente Resolución al Representante Legal de la AGENCIA AFROCOLOMBIANA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO con la sigla "ACN-EAT", en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO: Infórmese al interesado que el presente otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica genera pago de Impuesto de Timbre Nacional de conformidad con el numeral 4 del Artículo 8 de la Resolución N° 3899 de 2010, emanada del ICBF y el numeral 6 del artículo 523 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

del Estatuto Tributario; el cual deberá ser consignado a la cuenta corriente N°61379979115, convenio 41858 del Banco Bancolombia y deberá presentar constancia de este ante el Grupo Jurídico de la Regional Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTICULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

21 MAR 2019



SELMA PATRICIA ROLDAN TIRADO
Directora Regional

Revisó y aprobó: Nancy Estela Perez Palacio – Coordinadora Grupo Jurídico.
Proyecto: Elizabeth Montoya Piedrahita – Abogada Grupo Jurídico.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Medellín, a los 22 días del mes de Marzo de 2019, siendo las 3:30pm, ante la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Antioquia, NANCY ESTELA PEREZ PALACIO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.229.714, se presentó el señor MANUEL EMILIO PALACIOS BLANDON, identificado con la cédula de ciudadanía N°71.971.380, en calidad de Representante Legal de la institución AGENCIA AFROCOLOMBIANA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO con la sigla "ACN-EAT", para efecto de notificarle personalmente del Acto Administrativo Resolución N°1114 del 21 de marzo de 2019, emanada de la Regional Antioquia.

Al notificado se le entrega copia de la resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Regional Antioquia, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.


NANCY ESTELA PEREZ PALACIO
Notificador
C.C No 22.229.714


MANUEL EMILIO PALACIOS BLANDON
Notificado
C.C N° 71.971.380

x Renuncia a formarse la Ley.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Coordinadora del Grupo Jurídico de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N°1114 del 21 de marzo de 2019, emitida por la Dirección Regional, decisión notificada personalmente el día 22 de marzo de 2019, presentándose renuncia expresa al término para interponer recursos; en consecuencia y una vez transcurrido el término legal necesario, el acto administrativo queda **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DESDE EL DÍA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, quedando agotado el procedimiento administrativo.



NANCY ESTELA PEREZ PALACIO

Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Elizabeth Montoya Piedrahita. Grupo Jurídico 